

**CIRCULAR EXTERNA No.100 – 02– 2015**

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL ORGANIZADOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 489 DE 1998 Y LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SUPRESIÓN O DISOLUCIÓN.

**DE:** DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCE DE LA GESTIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 2482 DE 2012

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá, D.C. **26 ENE 2015**

Para continuar con el monitoreo y la evaluación de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo, contenidas en el Decreto 2482 de 2012, se informa a las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional la habilitación del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión

El Formulario se pone a disposición de las entidades a partir de la fecha y hasta el 24 de febrero de 2015 para que se efectúe el reporte correspondiente a la gestión institucional relacionada con estas políticas, durante la vigencia 2014.

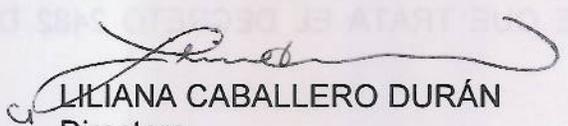
Es importante señalar que los Fondos sin estructura administrativa ni planta de personal no deberán diligenciar el Formulario. La información que les corresponde reportar se incluirá en el informe del respectivo Ministerio o Departamento Administrativo al cual están adscritos o vinculados.

Tampoco están obligados a diligenciar este Formulario Único los Fondos Ganaderos, las Electrificadoras y las entidades en proceso de liquidación, supresión o disolución aunque continúan con la obligación de aplicar, en lo pertinente, dichas políticas y reportar su avance en los medios que tengan establecidos.

Para acceder al aplicativo deben ingresar a través de la siguiente dirección electrónica: [https://modelointegrado.dafp.gov.co/hs/faces/contexto\\_2014](https://modelointegrado.dafp.gov.co/hs/faces/contexto_2014) y utilizar el usuario y la contraseña que les fue asignada. En caso de haber olvidado la contraseña, el aplicativo la recuperará automáticamente a través del link "Recuperación de usuario y contraseña" ubicado en dicha pestaña. Se recomienda usar los siguientes navegadores: Mozilla, Google Chrome o Safari.

Cualquier inquietud al respecto, pueden comunicarse a los teléfonos 3349609 y 3344080 ext. 126 o al correo [modelointegrado@dafp.gov.co](mailto:modelointegrado@dafp.gov.co)

Cordialmente,

  
**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Directora

AMEjía / MPGarcía/ CHernández

DCI / 500